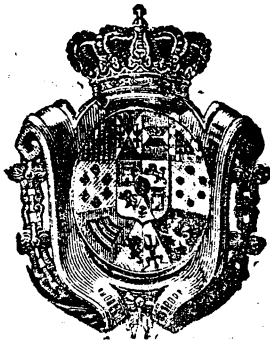


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

El Capitan general de la isla de Cuba, en oficio de 6 de Junio último, número 508, participa á este Ministerio el fallecimiento del Mariscal de campo D. Antonio Solá, que se hallaba de cuartel en la Habana.

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.**

**REAL DECRETO.**

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. Al Jefe político y Consejo provincial de Madrid y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed: Que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende por recurso de nulidad y apelacion entre partes, de la una D. Juan Bautista Gillet, vecino de esta corte, y el licenciado Don Alfonso Peralta su abogado defensor, apelante, y de la otra el Marques de Villadarias, el de Fuentes de Duero, Don Fernando Fernandez Casariego, Don Manuel Fulgencio Lopez y D. Juan Esperanza, de la misma vecindad, y el licenciado D. José de Ibarra, que los representa; y D. Luis Tejada, D. Antonio Arce de Llano, D. Felipe Andres, Don Ramon Barbolá, D. Juan Perez, D. Francisco Martinez y D. Antonio María Llasena, de la misma vecindad, apelados, en rebeldía, sobre nulidad de la licencia concedida para la construccion de una tahona en la calle de Jacometrezo, número 16:

Visto: Vistos los autos seguidos en primera instancia, y en ellos mas principalmente la demanda en que el Marques de Villadarias y consortes pidieron se anulase la licencia concedida á Gillet para construir un horno en la casa número 16 de la calle de Jacometrezo: la contestacion en que el demandado solicitó se desestimase la pretension de los demandantes: la Real orden de 29 de Mayo de 1847 recomendando al Alcalde-Corregidor de Madrid la concesion del permiso pedido por Gillet, en la que entre otras cosas, se dice: «Considerando que este asunto como de policia urbana es peculiar de los Alcaldes y Ayuntamientos con arreglo á la ley vigente, se ha servido acordar se recomiende

al Alcalde-Corregidor de esta capital;» y la licencia concedida en vista de esta Real orden, con fecha 21 de Junio del mismo año, en los términos siguientes: «En consecuencia, acatando esta soberana recomendacion, y sin embargo de lo que del expediente resulta, autorizo al expresado Gillet para que pueda construir en dicha su casa, calle de Jacometrezo, número 16, la tahona de pan-cocer, cuyo permiso ha impetrado á S. M.»

Vista la sentencia del inferior, por la cual se declara nula y sin efecto la citada licencia, reservando á Gillet su derecho contra quien hubiere lugar:

Vistos los recursos de nulidad y apelacion interpuestos por el mencionado demandante, y la mejora de estos recursos deducida á su nombre por el licenciado Peralta, en la cual solicita que se anule dicha sentencia por no haber sido competente el Consejo provincial para fallar sobre la validez de licencia dada por una Real orden, ó se revoque aquella como injusta, declarando legitima la licencia obtenida:

Visto el escrito del licenciado Ibarra á nombre del Marques de Villadarias y consortes, apelados, renunciando á la contestacion por escrito, y el auto de la seccion de lo contencioso á instancia del apelante, declarando rebeldes para los efectos del art. 255 del reglamento á la parte de D. Luis Tejada y otros:

Vistos los expedientes gubernativos que andan á la vista con estos autos y que fueron instruidos en el gobierno político y alcaldía-corregimiento de esta villa con motivo de la solicitud y concesion de la mencionada licencia y de las reclamaciones á que ella dió lugar:

Vista la Real orden de 7 de Julio de 1834, que contiene las reglas que se han de observar para precaver, cortar y apagar los incendios que ocurran en Madrid:

Vista la ley de Ayuntamientos de 8 de Enero de 1845: Considerando en cuanto á la nulidad que la Real orden de 29 de Mayo de 1847 tiene únicamente el carácter de recomendatoria, pues contiene la explicita declaracion de que la licencia pedida por Gillet debia ser concedida ó negada por el Alcalde-Corregidor en uso de sus atribuciones legales, á cuyo efecto se le remitió la solicitud de aquel con recomendacion:

Considerando, en cuanto á la apelacion, que en el artículo 14 de la Real orden de 7 de Julio de 1834, que era entonces un reglamento vigente de policia urbana, se previene que los hornos que se establezcan de nuevo en Madrid deben situarse lo mas retirado que sea posible del centro de la poblacion, y que para conceder el permiso de establecerlos se tomen informes de la sociedad de Seguros contra incendios y del visitador de policia urbana:

Considerando que no se pidieron tales informes, y que la calle de Jacometrezo se halla notoriamente en el centro de la poblacion, como asi lo ha reconocido el mismo Gillet

en exposicion de 10 de Mayo de 1847, lo estimó y manifestó el arquitecto que por orden del Alcalde-Corregidor reconoció el terreno en que el apelante pretende establecer el horno, y lo declararon constantemente las Autoridades municipales de Madrid (única á quienes corresponde segun la ley de Ayuntamientos aplicar el principio general sentado en la Real orden de 1834 á cada caso en particular) al negar por esta causa y en distintas ocasiones las licencias pedidas, ya por Gillet, ya por Bert-mayor para construir un horno en la expresada calle de Jacometrezo:

Considerando que de todo resulta que al concederse el permiso se ha faltado en el fondo y en la forma á las prescripciones legales; se han confundido las atribuciones respectivas de los funcionarios administrativos, y se ha dado lugar á las reclamaciones que entablaron por la via contencioso-administrativa los particulares que han creido vulnerados sus derechos:

Considerando que ni la negligencia, si la hubiese habido por parte de los agentes administrativos, ni el abandono de algunos particulares pueden perjudicar los derechos de los que en este litigio han reclamado, ni debilitar los fundamentos de la demanda, cualquiera que sea el número de hornos que hubiese en el centro de Madrid, las circunstancias que hayan concurrido para permitir su continuacion ó autorizar su establecimiento, y las causas por las que no se haya reclamado contra este abuso, ya ante la administracion activa por motivos de orden y de conveniencia pública, ya ante la contenciosa en su caso y lugar, por los vecinos interesados;

Oido el Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Evaristo Perez de Castro, Presidente; D. Pedro Sainz de Andino, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. José María Perez, D. Francisco Warleta, D. José de Mesa, D. Manuel García Gallardo, D. Antonio de los Rios Rosas, D. Roque Guruceña, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Manuel de Soria, D. Cayetano de Zúñiga y Linares, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Pedro María Fernandez Villaverde, Vengo en confirmar la sentencia dictada en este pleito por el Consejo provincial de Madrid.

Dado en Aranjuez á 20 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino.—El Conde de San Luis.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de ujier y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 12 de Julio de 1849.—José de Posada Herrera.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**BANCO DE BARCELONA.**

30 DE JUNIO DE 1849.

**ACTIVO.**

Metálico en caja.....	\$ 968,516	839
Billetes en idem.....	»	»
2: Letras y pagarés en cartera á realizar.....	505,472	272
Préstamos sobre metales preciosos.....	»	»
Idem sobre efectos públicos.....	168,083	088
Acciones de sociedades anónimas.....	\$ 219,422 000	
Idem sobre otras garantías—Frutos coloniales.....	17,234 500	
Géneros manufacturados.....	28,067 229	
Efectos protestados de cobro probable.....	6,490	»
3: Idem de dudoso.....	15,525	596
Propiedades del Banco.....	97,664	239
Créditos varios.....	\$ 11,942 189	
Corresponsales.....	29,515 344	
Valores en amortizacion.....	29,090 256	
Cuentas transitorias.....	70,547	789
	\$ 2,096,723	552

**PASIVO.**

Capital desembolsado por el 37½ per 100 exigido á los accionistas..	\$ 375,000	»
Importe de los billetes emitidos.....	886,430	»
Depósitos.....	483,716	512
Cuentas corrientes.....	570,304	455
Efectos á pagar.....	»	»
Dividendos á pagar.....	3,197	»
Corredores.....	\$ 204 514	
Comision de carreteras.....	26 802 391	
Fondo de reserva.....	30,677 337	
Beneficio del presente semestre.....	20,391 643	
Débitos varios.....	78,075	885
	\$ 2,096,723	552

Total activo.....\$ 2,096,723 552 } Igual.  
Total pasivo.....\$ 2,096,723 552 }

NOTAS. 1: Capital nominal \$ 1.000,000.

Idem de las acciones emitidas \$ 1.000,000.

2: Hay un pagaré de \$ 889 326 vencido y no cobrado, el cual está sin protestar por haber reclamaciones pendientes sobre la prenda de su referencia.

3: De los \$ 15,525 596 que aqui figuran, hay cobrados \$ 1,129 150.

Los Directores,

J. M. Serra.—M. Girona.—M. Flaquer.

ACTIVO.			PASIVO.		
Metálico en caja.....	6.069,771	8	Capital desembolsado por el 16 por 100 exigido á los accionistas....	7.949,120	»
Billetes en idem.....	1.492,500	»	Importe de los billetes emitidos.....	10.818,000	»
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	8.293,235	29	Depósitos.....	361,160	30
Préstamos sobre efectos públicos.....	1.303,300	»	Cuentas corrientes.....	3.350,593	8
Idem sobre otras materias, segun especificacion separada.....	3.293,180	»	Dividendos á pagar.....	1,901	17
Propiedades del Banco.....	4.875,078	»	Débitos varios.....	298,796	2
Créditos por corresponsales.....	326,294	19	Ganancias y pérdidas.....	9,476	18
Idem dudosos.....	50,668	»	Corresponsales &c.....		
Gastos generales.....	415,020	19			
<b>Total activo, Rs. vd.....</b>	<b>22.819,048</b>	<b>7</b>	<b>Total pasivo, Rs. vn.....</b>	<b>22.819,048</b>	<b>7</b>

## RESUMEN.

Total activo, Rs. vn.....	22.819,048	7
Idem pasivo.....	22.819,048	7
Igual Rs. vn.....	»	»

## NOTAS. 1.ª Rs. vn. 100.000,000 capital nominal.

49.682,000 idem de las acciones emitidas.

2.ª El Banco tiene rescatado un crecido número de acciones.

El Subdirector, J. M. Colom. = V.º B.º = El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

## Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones del Banco.....	2.707,880
algodon.....	320,000
hilaza.....	36,400
acciones de la compañía general de Seguros.....	49,200
tabaco.....	210,000
<b>Rs. vn.....</b>	<b>3.293,480</b>

Cádiz 15 de Junio de 1849.—El Subdirector, J. M. Colom. = V.º B.º = El Comisario regio, Basilio de Peñalver.

## DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Estado de los productos de plata obtenidos en las oficinas de beneficio del reino durante el mes de Junio de 1849.

INSPECCIONES DONDE RADICAN.	NOMBRE DE LAS FABRICAS.	NUMERO DE OPERA- CIONES.	PLATA OBTENIDA.		
			MARCOS.	ONZAS.	OCHAVAS.
Sierra-Al- magrera y Murcia...	San José.....	2	882	»	»
	Virgen del Pi- lar.....	2	998	»	»
	San Juan.....	2	493	»	»
	Union.....	2	1028	»	»
	Concepcion...	2	855	»	»
	Tres Amigos...	2	829	»	»
	Carmelita....	1	1266	»	»
Madrid...	San Jorge.....	2	1603	7	»
	Lozana pri- mera.....	1	630	6	»
	La Constante.	2	2985	7	7
Totales.....		18	11571	4	7

Madrid 16 de Julio de 1849.—Cabanillas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Antonio Natera y Luna, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &amp;c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se conceptúan con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en esta parroquial por Diego Jimenez Muñoz y Catalina Alonso de Rojas, su muger, para que en el término de 30 dias, contados desde el que se publique en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por apoderado en forma á deducir el que se crean asistirles; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en vista de la demanda propuesta por el procurador D. Francisco Jurado y Sanchez, en que solicita se le declare á su parte la propiedad conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Bujalance á 25 de Junio de 1849.—Licenciado Antonio Natera.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente María Orbe.

Licenciado D. José Gil Delgado, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se conceptúan con derecho á los bienes que constituyen la dote de la capellanía que en esta villa fundó Anton Rodriguez Crespo, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por medio de procurador apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que trascurrido dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Rambla á 18 de Junio de 1849.—José Gil Delgado.—Por mandado de S. S., Lucas de Arjona y Estrada.

Licenciado D. José Gil Delgado, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que en la parroquia de esta villa fundó Cristóbal Lopez Granado, para que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se personen en este juzgado, por sí ó por medio de

apoderado en forma, á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en la demanda puesta por D. Juan Manuel Sanchez de Puerta y hermanos, vecinos de esta villa, en providencia del día de ayer, sobre que se les adjudiquen los bienes de dicha capellanía.

Dado en la Rambla á 4 de Julio de 1849.—José Gil Delgado.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro Escribano y Bautista.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del mismo se cita y emplaza á D. Pablo Gasque de Peralta, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, con el fin de que evacue cierto reconocimiento de firmas y puedan practicarse las demas diligencias que en lo sucesivo ocurran en demanda interpuesta contra el mismo por la sociedad del Iris sobre pago de 320,000 rs. procedentes de letras de cambio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. José Genaro Gutierrez de Caviades, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á que se les adjudiquen como libres los bienes-dote de las dos capellanías reunidas que fundaron en el altar de Santa Elena de esta santa iglesia catedral D. Francisco Alvarez de Cabrereros y Juan Lopez de Valdelomar, para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará entero perjuicio, y se continuará el sustanciado de estos autos en su consecuencia y rebeldía, pues así lo tengo mandado por mi providencia de este día en vista de demanda propuesta en que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 se solicita su adjudicacion en dicho concepto.

Córdoba 27 de Mayo de 1849.—José Gutierrez de Caviades.—Por mandado de dicho señor, José María Chaparro.

D. Antonio Natera y Luna, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se conceptúan con derecho á los bienes-dote de la capellanía fundada en esta parroquial por Martin Cerrillo de Lora y Lucia de Castro, su muger, para que en el término de 30 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Gobierno comparezcan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascripto por sí ó por apoderado en forma el que se crean asistirles; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en vista de la demanda propuesta por el procurador D. Francisco Jurado y Sanchez, en que solicita se le declare á su parte la propiedad conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Bujalance á 17 de Julio de 1849.—Lic. Antonio Natera.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente María Orbe.

D. Gaspar Diaz Zafra, Administrador de contribuciones directas, ejerciendo funciones de Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Toledo por indisposicion del propietario, que de ser así el escribano de S. M., mayor de la misma, da fe.

Por el presente y término de 15 dias cito, llamo y emplazo á D. José Gonzalez Estéfani y D. José Bouligni, Directores que fueron del ramo de loterías del reino, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro de él comparezcan ante este mi juzgado por sí ó por procurador con poder bastante á enterarse de un asunto que direc-

tamente les concierne en el expediente de alcance que se sigue contra D. Juan Eugenio y D. Inocencio Creus, Administradores que fueron de la renta en Oropesa; apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 20 de Julio de 1849.—Gaspar Diaz Zafra.—Por mandado de S. S., José María Gallego.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 20 de Julio.—(Del Comercio.)

Un suscriptor del Puerto de Santa María nos remite para su insercion las siguientes líneas:

La llegada de SS. AA. ha impreso á este pueblo un sello de animacion que no es dable bosquejar. Se espera con fundamento sean muy concurridas las próximas corridas de toros que deben verificarse los dias 25 y 26 del corriente. La empresa, en union con una comision del muy ilustre Ayuntamiento, se ocupa en la actualidad de preparar para los augustos huéspedes un palco, en el que, además de su bello ornato, contenga otras comodidades destinadas al mayor desahogo de los Príncipes que la honrarán con su presencia. Concurriendo además la circunstancia de que los toros se lidiarán en plaza partida, de esperar es que los aficionados se apresurarán á presenciar un espectáculo que ofrece tantos atractivos, y para los cuales los empresarios no omiten sacrificio alguno á fin de dejar satisfechos á sus favorecedores.

Campillo de Arenas 20 de Julio.

Ayer tuvimos la satisfaccion de ver en esta al Sr. Jefe político de la provincia, que deseoso de distribuir por su propia mano los 2000 rs. que por via de socorros ha dispuesto S. M. se entregasen á los desgraciados que perdieron sus casas y ropas en el incendio, se presentó en este pueblo, acompañado de varios guardias civiles. A las nueve de la mañana, reunido el Ayuntamiento, bajo su presidencia, se procedió á entregar en mano de los mismos infelices el 12 por 100 equivalente á la pérdida que se habia calculado.

El acto fue apreciado justamente por los socorridos dando gracias al Sr. Jefe por su mediacion para obtener esta indemnizacion, y pidiendo á Dios por la vida de S. M. que no los ha abandonado en tan lamentable suceso, y por la del Sr. Ministro de la Gobernacion que tan solícito se muestra siempre en proponer á S. M. el alivio de los desgraciados.

El Sr. Jefe visitó el local que sirve de escuela y el de cárcel, la casa-cuartel de la guardia civil &c.: extrañó no hubiese aun casas capitulares: revisó, segun se nos ha informado, los expedientes de pósito, y conferenció sobre el estado del servicio de bagajes, correo, higiene y ornato público; y por lo que hemos oido, y conociendo su carácter, tenemos fundadas esperanzas de que la visita del Sr. Jefe político no será infructífera en este pueblo.

Parece que S. S. sale hoy para el Noalejo.

Barcelona 21 de Julio.—(Del Fomento.)

Dentro de poco tiempo contará Barcelona un hermoso pasaje, el primero en su clase, que se habrá abierto en esta ciudad. Dicho pasaje, situado en la casa del Sr. Carreras, llamada de la Vireina, comunicará desde la Rambla de la Boquería con la pescadería del mercado del mismo nombre. En toda su extension habrá numerosas tiendas que durante el día recibirán la luz, no solo de ambos extremos de la galería, sino de una grande abertura con cristales que habrá en el centro. De noche numerosas luces de gas iluminarán dicho pasaje, que no dudamos será muy frecuentado, máxime por todas las personas que se dirijan al citado mercado y sus calles inmediatas.

Esta tarde parece que se estaba ahogando un muchacho en la playa. Gracias á los pronto auxilios, parece que se le ha salvado de una muerte segura, y aun no se sabe si podrá contarle.

Seria del caso que los padres prohibiesen á sus hijos el internarse mucho en el mar, y así se ahorrarían muchas desgracias.

Hoy han llamado la atención de los curiosos algunos hijos de Mahema que en trajes propios de su país han recorrido durante las altas horas de la mañana algunas calles de la capital. Por su aspecto parecen ser mercaderes de la costa de Africa.

Soria 21 de Julio.

Muchos años hace que no habian dado los campos de este país tan abundantes frutos como los que en el actual se están recogiendo. Esto podría contribuir á mejorar algun tanto el aspecto y triste condicion de esta empobrecida provincia, especialmente si para la primavera próxima estuviera terminado el ramal de carretera que llegando hasta Agreda nos pone en contacto con Aragon, en donde la cosecha de cereales ha sido muy escasa. Por desgracia, aunque por aquí se presenta en extremo buena, no está aun recogida, y los pobres labradores temen les suceda lo que ya ha sucedido á los de 20 pueblos de la provincia, que han tenido el dolor de ver destruidas sus mieses por la piedra en la semana pasada.

El Sr. Jefe político está enfermo de alguna gravedad ya hace dias, si bien se va ya aliviando como lo desea esta población, que estima cuanto merece sus buenas prendas.

Valencia 22 de Julio.—(Del Diario.)

Sabemos que el Ayuntamiento de esta capital, llevando adelante los proyectos de mejoras emprendidos hace tiempo con un celo distinguido, acaba de crear una compañía militar con el título de Guardia municipal. Tenemos entendido que el uniforme de esta fuerza es vistoso al par que elegante y de buen gusto; los individuos que le componen son de apuesta talla y todos licenciados del ejército, y según parece son los mismos que forman la ronda de serenones. Su objeto es, entre otros muy útiles, acompañar en formación á la municipalidad en los actos públicos de procesiones &c., donde no asista la fuerza del ejército. En las próximas corridas de toros concurrirá ya esta compañía á la plaza para dar la guardia en la presidencia.

A propósito de mejoras anunciamos á nuestros lectores que va á darse comienzo á la nueva pescadería de que ya el público tiene noticia.

Las plazas de la capital presentan mejor aspecto desde que la municipalidad contribuye para su riego: el público ha correspondido también á las invitaciones de la autoridad local regando las fronteras de las casas, y solo es de desear que se continúe este uso durante al menos la calurosa estación en que nos hallamos.

Digno es pues el Ayuntamiento de la gratitud de los valencianos, y digno también el activo Alcalde constitucional, el Sr. San Vicente, del aprecio de los que en algo estiman el mejor ornato de esta hermosa capital.

El viernes fue el primer día del tríduo de rogativas dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Arzobispo de esta diócesis, de acuerdo con el Ilmo. cabildo y Excmo. Ayuntamiento, á fin de impetrar de la divina Providencia agua para nuestros abrasados campos. En la noche del mismo día, después de dos horas de continuos relámpagos, una lluvia benéfica, aunque de corta duración, realizó los votos y las esperanzas de los fieles: esto para algunos será una coincidencia; para quien se precie de cristiano una prueba mas de la eficacia de las prácticas religiosas, y de la poderosa intercesión de las imágenes que la Iglesia invoca como mediadoras en estos extremos.

A las doce de la noche, en lo mas fuerte de la tormenta, estalló un horrible trueno y cayó un rayo en una casa de la calle del comun de Pescadores: entró por la fachada, recorrió una alcoba donde estaban durmiendo un matrimonio y unos niños, rompió una parrá y pasó á una casa contigua donde estaba trabajando un zapatero, al que rodeó, y desapareció por fin en el pozo de dicha casa. No sabemos qué es mas admirable, que hayan salido ilesas las personas á quienes envolvió la exhalación, ó la laboriosidad del zapatero que á las doce de la noche estaba todavía aguzando suela.

A lo que en el número del martes dijimos sobre construcción de una torre telegráfica en el campanario de San Francisco, podemos añadir que ya se han comenzado los trabajos, y que la penúltima torre se colocará junto á la ermita de San Gerónimo á la salida de Torrente, y la que á esta debe preceder junto al rio Ampuás, á certa distancia de las ventas de Mira-al-campo.

Merece ser visitada la escuela gratuita de adultos que costea la sociedad económica. Con la mayor satisfacción hemos visto que asisten á ella 112 alumnos, el menor de 12 años, de 32 el de mas edad, muchos casados, casi todos artesanos: son notables los progresos que hacen en su instrucción, en sus modales, y la fraternidad con que mutuamente se estimulan. Digno, muy digno es de elogio el celo de D. Salvador Montaner, profesor que dirige la escuela, y no es menos digna de gratitud la corporación que la sostiene.

El Ayuntamiento tiene á sus expensas otras dos escuelas de adultos: la que está á cargo de D. Joaquin Alexandre, en la calle de los Angeles, tiene 40 alumnos, y solo 12 la de la calle de Santa Cruz, bajo la dirección de D. Macario Asensi.

Todas las plazas de la primera están provistas y aun se presentan aspirantes, al paso que la segunda está poco concurrida: la mayor parte de los que asisten á aquella son trabajadores del arte de la seda que se muestran muy solícitos en adelantar, al paso que los de cáñamo, que por la proximidad del huerto de Ensendra al local de la escuela pudieran asistir fácilmente, no se manifiestan dispuestos á

salir de su apatía en lo que concierne á instrucción. Hacemos esta observación para que las personas que puedan influir en su ánimo les decidan á aprovecharse de esta bella y útil institución.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 11 DE JULIO.

El General Oudinot ha mandado que los vasos sagrados, ornamentos de altar y campanas quitadas á los templos sean restituidos bajo pena á los detentores de dichos objetos de ser perseguidos como ladrones.

El domingo 8, el General Oudinot, acompañado de su estado mayor y varios destacamentos de tropa, asistió á una misa y *Te Deum* que se celebró en la iglesia de San Luis de los franceses. El clero salió á recibirle á la puerta, y el superior le dirigió una corta alocución, á la que replicó el General:

«Señor superior: Os doy gracias en nombre del ejército por las súplicas que tenéis á bien dirigir al cielo en obsequio suyo. Ya el Santo Padre se ha dignado manifestarme la satisfacción que le causaba el triunfo de nuestras armas, y estamos profundamente reconocidos á ello. El ejército, debo hacerle esta justicia, ha dado pruebas incansables, no solo de valor, sino de paciencia, de moderación, y puedo decir que de todas las virtudes militares. Sin embargo debo reconocer que no ha hecho mas que su deber. A nuestro Gobierno es al que debe elevarse vuestro agradecimiento, y mas alto todavía, á la divina Providencia, de la que no somos mas que débiles instrumentos en una causa tan grande y tan santa. ¡Quiera esa divina Providencia dignarse continuar sosteniéndonos! Pedid á Dios para nosotros la continuación de esa preciosa protección, sin la cual todos los esfuerzos humanos serian impotentes»

El General Oudinot ha dictado una providencia que no puede menos de causar entorpecimiento en las transacciones mercantiles. Las piezas francesas de cinco francos valían en Roma 93 bayocos, al paso que el duro romano valía 100. El General Oudinot, por decreto de 11 del actual, ha mandado que en lo sucesivo haya completa uniformidad entre la moneda francesa y la de Roma; de suerte que la pieza francesa de cinco francos valdrá cien bayocos, lo mismo que el duro romano.

Han sido reintegrados en sus destinos muchos funcionarios nombrados por el Gobierno de Pio IX y que fueron destituidos por la República, y se ha formado una comision de gobierno, compuesta del abogado Lunati, para Hacienda; Cavalieri, para Obras públicas, y Rossi, para Gracia y Justicia. A este último se le habia ofrecido la cartera del Interior, pero no ha querido aceptarla.

El *Constituzionale romano*, además de insertar la carta de Pio IX, dirigida al General Oudinot, dice que el Sumo Pontífice, todo conmovido, al oír la relación que le hacia el Coronel Niel de los sucesos y de los prolongados trabajos que habian tenido que hacer para evitar se causasen en Roma ruinas y desastres, le contestó:

Coronel: muchas veces he dicho en otras ocasiones, y me complazco en poderlo repetir hoy, siempre he contado con la Francia. Ella no me habia prometido cosa alguna; pero yo estaba persuadido de que llegado el caso daría á la Iglesia sus tesoros, su sangre y lo que quizás sea mas difícil para sus valientes hijos, aquel valor resignado, dueño de sí mismo, aquella sufrida perseverancia á la que debo yo que se haya conservado intacta mi ciudad de Roma, ese tesoro del mundo, esa ciudad tan amada y tan probada, á la cual en mi destierro volvía siempre mi corazón y mis ojos llenos de dolor y de angustia. Decía al General en jefe y á todos los Generales que están á sus órdenes, á todos sus Oficiales, y aun, si posible fuera, quisiera dijeseis á cada soldado, que mi reconocimiento no tiene límites, que mis oraciones por la prosperidad de vuestra patria serán mas fervientes; y que por lo que hace á mi afecto para con los franceses seria mas si (añadió sonriendo) si fuese posible. Respecto á vos, Sr. Coronel, tendré un placer en poderos dar una prueba de mi particular estimación.

El Coronel, añade el *Constituzionale*, respondió que sus deseos quedarian completamente satisfechos si Su Santidad se dignase concederle á él y su muger un piadoso recuerdo.

Héle aquí, dijo al punto Su Santidad dándole con la mayor presteza una magnífica corona; héla aquí para la piadosa muger; héle aquí ahora para el valiente soldado, y al decirselo le ponía la condecoración de comendador de la orden de San Gregorio. Después de una conversación, que duró dos horas, el Coronel se retiró llevando consigo la carta autógrafa de Su Santidad.

Las autoridades francesas de Roma habian decretado las nuevas disposiciones siguientes:

En el término de 24 horas desaparecerán los escudos de un Gobierno que ha dejado de existir, como igualmente el gorro rojo, insignia de anarquía y de terror. Los Jefes de los diferentes cuerpos estacionados en Roma quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Roma 8 de Julio de 1849.—Oudinot de Reggio.

El General Oudinot á la municipalidad.—Habiendo sabido algunos militares de diferentes graduaciones que muchos habitantes del Trastevere carecen de trabajo, han abierto espontáneamente una suscripción para socorrerlos. La primera suscripción ha producido inmediatamente una suma de 1000 francos, que se empleará desde luego en destruir, bajo la dirección de nuestros soldados de zapadores, las barricadas que existen aun en la ciudad. Además pienso ocupar muchos habitantes en los trabajos de artillería y de ingenieros, que hubiera podido encargar á los soldados.

En todas circunstancias nos encontrareis dispuestos á secundar vuestros esfuerzos para garantizar los intereses públicos y particulares.

Recibid &c. Roma 8 de Julio de 1849.—El General en Jefe, Oudinot de Reggio.

Segun un bando del 5, todos los extranjeros, súbditos del Estado, y militares que tuvieran pasaporte y no lo usaren dentro de las 24 horas, serán presos y conducidos por los carabineros á su destino si son romanos, ó á la frontera si son extranjeros. Los extranjeros á quienes se autorice para permanecer en Roma se presentarán en las presidencias de distrito que acaban de ser restablecidas para re-

cibir una papeleta de seguridad. Cualquiera extranjero que llegue á Roma se presentará en las primeras 24 horas á la policía. Todo el que dé alojamiento gratuito ó por mas de 24 horas á un extranjero será castigado con una multa de 5 á 15 francos. Igual pena se aplicará por contravención á las disposiciones anteriores.

Los vasos y ornamentos sagrados de las iglesias y las campanas arrebatadas á los establecimientos religiosos y que aun existan, deberán ser puestas á disposición de los jefes de dichos establecimientos.

Los caballos, carruajes y demas objetos de que el último Gobierno hizo requisa, y se encuentren en poder de los habitantes y de los militares, deberán ser restituidos á sus propietarios.

El Gobernador militar desplega gran energía para hacer cumplir estas disposiciones.

El desarme general debia quedar terminado para el día 11.

La municipalidad romana ha hecho publicar en el periódico oficial esta declaración:

«Romanos: La proclama del General Oudinot, Comandante general en Jefe del ejército frances, anuncia que la Autoridad militar pedirá inmediatamente el concurso de la municipalidad. Vuestros representantes municipales no han tenido parte hasta ahora en ninguna de las disposiciones publicadas; pero sigue en su puesto con el unico objeto de no abandonar la defensa de sus conciudadanos en momentos supremos. Permanece en él hasta que le sea posible tratar de una manera conveniente de los intereses municipales, y protegerlos en lo que le sea posible contra las circunstancias mas graves. Decidida á no desmerecer la confianza con que le habeis honrado recibirá vuestras reclamaciones, y no dejará de intervenir cerca de la Autoridad para lograr que se os haga justicia, y que disminuya la gravedad del estado de cosas actual. Romanos: aun en la presente situación se debe mostrar vuestra lealtad. Nosotros trabajamos para asegurarnos mejor porvenir.

En el Capitolio 6 de Julio de 1849.» (Siguen las firmas).

Se habia empezado la formación de una causa con objeto de descubrir y castigar á los asesinos del Conde Rossi.

Así que Mr. de Courcelles llegó á Roma, lo primero que hizo fue ir con un carabnero romano y dos franceses á la casa del Santo Oficio que los triunviro habian convertido en cárcel política, y asegurarse de que habian sido puestos en libertad los muchos presos que allí habia antes de la entrada de los franceses. Al día siguiente, Mr. de Latour d'Auvergne visitó todas las cárceles de Roma para informarse del número de presos políticos que habia y dar cuenta al General en jefe á fin de que fuesen puestos en libertad.

Segun carta de Roma, que inserta un diario de Paris, ningun monumento ni obra del arte ha sufrido con el bombardeo, á excepcion del convento de San Pedro en Montorio y una parte de la cornisa del palacio de Farnesio. Añade que la bárbara devastación del suntuoso jardín de la villa Borghese y las numerosas demoliciones del interior de la ciudad han sido obra de los defensores de ella, en cuyos actos se atribuye gran parte al milanés Cernuschi, representante y miembro de la comision de barricadas. En cuanto á las ruinas de la parte exterior de Roma, las que se hallan en la orilla izquierda del Tiber, desde la puerta del Pópulo á la de San Pablo, con excepcion de algunas roturas de puentes y escasos deterioros en las paredes, son, segun la misma carta, obra de Cernuschi y su gente: las de la orilla derecha, teatro principal de las operaciones de sitio, han sido causadas por los franceses, á los cuales no obstante dice que no puede imputarse ni el saqueo de la villa Pamphili ni la profanación de la iglesia de San Pancracio.

Sobre este asunto ha escrito lo siguiente Mr. de Courcelles, plenipotenciario frances en el ejército expedicionario, al Ministro de Negocios extranjeros:

Señor Ministro: Importa que no se extravíe la opinion sobre las circunstancias de nuestra entrada en Roma. Informes mas recientes y mas exactos han debido tranquilizarnos: sin embargo, continúo probando la moderación de nuestras armas, como si tuviéramos que defendernos de la acusación de barbarie.

En cuanto al bombardeo, repito que no le ha habido, y pronto podré enviaros el resultado de una sumaria que he provocado para probarlo. Ya he conseguido retractaciones verbales de muchos Cónsules. Formamos una comision en que están representados, como tambien el mundo artístico por Mr. Visconti, el conservador de los monumentos de Roma. Desde luego puedo asegurar que no han caído dentro de la circunferencia de Roma, que tiene cinco leguas, mas de 100 ó 150 granadas ó balas de cañon. En ninguna parte se ven sus señales. No se han podido probar mas que algunas heridas y una sola muerte por el empleo de estos proyectiles; y aun la muerte no es cierta. Ningun monumento antiguo, ningun museo ha padecido. Sobre este punto recibireis un informe detallado. Algunas casas particulares han sido destruidas por los mismos insurrectos para facilitar el fuego de sus fortificaciones, especialmente en las cercanías de Sant-Angelo. Son los únicos destrozos de su género que ha habido. Por nuestra parte no hemos derribado mas que murallas exteriores y algunos reductos en la entrada del Janículo.

Siempre os he dicho que la resistencia no habia sido ni romana ni nacional. Hé aquí la prueba. El enemigo no ha hecho ningun uso de sus barricadas que han sido hechas todas á costa de plata. Hemos averiguado en el Ministerio de Hacienda que habian costado dos ó tres millones de francos. La guardia cívica y los carabineros no se han prestado espontáneamente para combatir, y últimamente se abstienen de hacerlo. En los últimos momentos se pusieron de acuerdo con el Consejo municipal para abrirnos las puertas.

El Trastevere, es decir, el verdadero pueblo de Roma nos ha recibido bien. Si la resistencia hubiera sido nacional, los habitantes de los campos nos hubieran inquietado; pues bien, algunas compañías francesas han bastado para conservar libres las comunicaciones entre Roma y el litoral. Los campesinos no han cesado de venir al campamento.

Quando hemos entrado, cerca de 42,000 soldados romanos ocupaban el fuerte de Sant-Angelo y los diferentes cuarteles militares. Cuatro mil soldados extranjeros han recibido pasaportes para sus países; cuatro mil de tropas regulares han pasado á nuestra parte, y tres ó cuatro mil aventureros han seguido á Garibaldi, y ya se desbandan. Como veis, estos números contienen todo el ejército sitiado, que jamas se ha atrevido á hacer una verdadera salida, y que no ha defendido ninguno de sus puestos dentro de murallas. En vista de semejantes hechos, ¿quién podrá soste-

ner aun que hemos atentado á la voluntad y á los derechos de una nacion?

Ya son conocidos los resultados de los trabajos de la comision nombrada en Roma para averiguar los destrózos ocasionados por el sitio en los monumentos de la ciudad: se reducen á los siguientes:

En el Vaticano, en la sala de los tapices ejecutados segun los carteles de Rafael, en el cuadro que representa la predicacion de San Pablo, la extremidad inferior de los vestidos de la última figura de la izquierda tiene la señal de un balazo. El friso interior del cuadro tiene otra. Este daño es de muy fácil reparacion.

La fuente de l'Acqua Pontina, cerca de la puerta de San Pancracio, ha recibido un balazo de cañon, que ha atravesado un trozo insignificante de fábrica. El volúmen de las aguas no ha disminuido sensiblemente.

En San Pietro-in-Montorio, fortificado, ocupado por Garibaldi y situado cerca de la brecha, las paredes de muchas capillas, el abside y la techumbre tienen señales de muchas balas de cañon francesas. La capilla de la derecha de la entrada, pintada al fresco segun un carton de Miguel Angel, está intacta.

En cambio ha sido completamente destruida la balustrada esculpida por Giacomo de la Porta por los soldados y los caballos de Garibaldi. Han desaparecido tres cuadros de la escuela de los Carracios. La iglesia ha sido completamente profanada y saqueada.

El templete construido por Bramante, sobre el sitio de la crucifixion de San Pedro, ha salido intacto, á pesar de haber estallado una bomba á tres metros de distancia.

Venecia sigue todavía resistiéndose. La *Gaceta* de Venecia de 1º del actual publica una carta de lord Palmerston, dirigida con fecha de 20 de Junio á Manin, en la que le manifiesta aquel el interes que Venecia le inspira: pero siente que las condiciones del tratado de Viena no le permitan hacer nada en favor suyo sin el consentimiento del Gobierno imperial de Austria, que habia manifestado ya su determinacion en este punto.

#### FRANCIA.—PARIS 18 DE JULIO.

Ayer salió de Paris para San Petersburgo el General Lamoriciere: créese que la mision diplomática de que va encargado es referente á la intervencion rusa en Hungría, si bien no falta quien asegure que ademas lleva plenos poderes para acordar con el Austria y la Rusia la política que se ha de seguir en Italia.

El *Constitucional* ha vuelto á desmentir por tercera vez las noticias que se han publicado acerca de un supuesto viaje de Mr. Thiers á Londres, segun unos, y segun otros á Ostende.

La policia de Paris hizo una *razzia* en la noche del 17 en el cuartel general de Saint-Avoys, y se llevó presos á 97 individuos, reputados por vagos, ladrones ó desertores de presidio y del ejército.

El *Monitor* publica un decreto nombrando al Vice-Almirante Parseval Deschenes, Comandante de la escuadra del Mediterráneo, en remplazo del Vice-Almirante Baudin.

Segun escriben á un diario de Paris no han podido orillarse todavía las dificultades para el arreglo entre Austria y el Piamonte. Aun cuando aquella ha aceptado la indemnizacion de guerra de 70 millones ofrecidos por el último, ha sido con la reserva de que se le fuesen abonando ulteriores indemnizaciones segun apareciesen justificadas en expedientes que se instruyeren al efecto.

#### AMERICA.—MEJICO.

El *Monitor republicano* de Méjico del 2 publica las siguientes noticias:

El Congreso habia autorizado la construccion de un camino de hierro entre Veracruz y Méjico; pero no se dice si la obra debia principiarse en breve. Esta obra, si se lleva á cabo, contribuirá notablemente á la prosperidad de aquella República, y se evitarán de este modo los muchos robos y asesinatos de que nos habla tan á menudo la prensa mejicana.

El Congreso debia reunirse de nuevo el 1º de Julio para determinar la adopcion de algunas medidas importantes que quedaron pendientes. El Congreso discutirá las siguientes:

- 1º Exámen y aprobacion de presupuestos.
- 2º Arreglo general de la Hacienda y crédito público.
- 3º Negocios de interes público que se hallen en una ó en otra Cámara.
- 4º Proyectos de ley dirigidos á promover la emigracion extranjera.
- Y 5º Asuntos económicos de ambas Cámaras y jurado.

En el mismo Congreso se habia presentado un proyecto de ley con el fin de destinar la cantidad de 8,000,000 pesos de la indemnizacion de los Estados-Unidos para el pago de la deuda nacional interior.

El 22 de Mayo el Presidente de los Estados-Unidos mejicanos expidió un decreto por el cual los metales preciosos pagarán á su exportacion los derechos siguientes:

- Oro acuñado ó labrado, 2 por 100.
- Plata acuñada ó labrada, 3 por 100.
- Copella ó pura labrada en muñecos con certificacion de haber pagado los derechos del quinto, 4 1/2 por 100.
- La moneda pagará 2 por 100 de circulacion, y este derecho se cobrará á la entrada en los puertos.

Corria en Méjico el rumor de que D. Mariano Paredes, despues de una larga enfermedad que pasó oculto en aquella misma capital, estaba para salir en direccion á San Juan del Rio, con objeto de ponerse á la cabeza de un pronunciamiento preparado por aquel rumbo. Una carta particular asegura que habia salido ya de Méjico el equipaje del caudillo monárquico, y que no tardaria en publicarse el plan que se premeditaba.

Se habia presentado en la legislatura del estado de Méjico una iniciativa en que se pedia se autorizase al poder ejecutivo para invertir 2000 pesos en la conclusion de la estadística formada por D. Tomas R. del Moral.

Traia aun muy inquietos los ánimos el resultado posible de la insurreccion de la Sierra Gorda, pues segun correspondencias é informes fidedignos, estaba aun muy lejana la pacificacion de la Sierra.

En el Estado de Durango, el Congreso habia expedido un decreto autorizando al Gobierno para que pudiese con-

tratar con particulares la construccion de caminos mediante el peaje correspondiente. El Gobierno parecia ocuparse seriamente de estas mejoras materiales. Continuaba en aquel estado la guerra contra los indios bárbaros, y estos habian sufrido grandes descalabros.

La única noticia importante que tenemos de Veracruz es que habia sido tan excesivo el calor, que el 28 de Mayo los veracruzanos se encontraron con las fuentes de la ciudad enteramente secas.

Decíase que un cuerpo de indios, conocidos con el nombre de anexionistas, se dirigia sobre Tampico, y se daba como seguro que el proyecto de la expedicion á Sonora tenia por objeto echar de aquellos parajes á los indios apaches y laborear las minas.

Todo lo que toca á movimiento anexionista en Méjico tiene color anglo-americano, y es por consiguiente sospechoso. Lo que se intenta es familiarizar al mundo con la idea.

El cólera habia hecho estragos terribles en la ciudad de Monterey.

Se ha reducido á 15 por 100 el derecho de los géneros extranjeros que se introduzcan en Guadaluajara para el consumo.

#### GOATEMALA.

El 10 de Marzo de este año se publicó un decreto del Estado del Salvador, en la República de Centro-América, declarando exentos del derecho de tonelada en los puertos de aquel Estado los vapores y barcos del mar Pacifico, á consecuencia de lo cual, y no queriendo ser menos la República de Goatemala, su Presidente interino D. Mariano Paudes habia publicado la siguiente orden:

Art. 1º Todos los vapores que lleguen á los puertos de Iztapam y Champerico, en la costa del Sur, con cartas ó pasajeros, serán exentos de derecho de tonelada.

Art. 2º El mismo privilegio se extenderá á todos los barcos que exporten de dichos puertos productos del pais, en bruto ó labrados, exceptuando únicamente la cochinilla.

Art. 3º La duracion de esta acta de exenciones será de cinco años, contados desde esta fecha.

El departamento de comercio habia recibido la orden y las instrucciones necesarias para dar publicidad al decreto que precede, y facilitar á los barcos los medios necesarios para descargar, almacenar los géneros &c. Esta medida no puede menos de contribuir á la riqueza de aquellos puertos y de Goatemala en general.

#### TURQUIA.

Un diario de Constantinopla publica los siguientes pormenores al dar cuenta de un incendio ocurrido en dicha ciudad:

Constantinopla tiene sus adversidades periódicas: el incendio es la mayor de todas. Todos los años, y siempre por la misma época, esta infeliz poblacion es cruelmente maltratada por terribles azares debidos á veces al descuido y la imprudencia; pero mas á menudo á la perversidad de extraños aventureros que se gozan en los infortunios de esta poblacion. Pidiendo á Dios que este año no sufra Constantinopla los males que el anterior, señalaremos los incendios y las tentativas de incendio que han tenido lugar en el espacio de pocos dias, y á la par llamaremos la atencion de los Ministros del Sultan para que se prevengan contra la protervia de extrangeros tan mal intencionados como indignos de la hospitalidad que tan generosamente se les dispensa. Cierto es que no se pueden presentar como libres de toda culpa los indígenas; pero la razon pública, que no se equivoca con frecuencia, hace recaer la responsabilidad de tantas catástrofes sobre los advenedizos de otras tierras que no tienen en esta capital manera conocida de vivir.

En la noche del lunes al martes de esta semana se prendió fuego en Simitchi Socaki, y en pocos instantes las llamas se extendieron en tan dilatadas proporciones que los socorros ya llegaron tarde.

Las calles de Simitchi Socaki, de Tchicouri, de Kerna Voula, de Tchamat Odalar y sus dependencias han sido destruidas en su mayor parte. Parece imposible que el incendio hubiese devorado tantas casas en tan poco tiempo. Los marinos del vapor frances *Averne*, realizando esperanzas que apenas podian concebirse, y demostrando hasta dónde llega la fuerza del valor bien dirigido, libertaron en parte de los furiosos del incendio la parte del barrio comprendida entre la calle de Sekis Agatch y la de Kerna Voula, echando á tierra con tanta intrepidez como prontitud las casas que se prolongan por la calle de Tchicouri y la de Sekis Agatch, á las cuales indudablemente se hubiera comunicado el fuego.

Al mismo tiempo que hacemos el elogio de los marinos del *Averne*, que estaban á las órdenes de C. Pigeard, citaremos el testimonio de todos los que presenciaron sus esfuerzos, cuyo feliz éxito es la mas exacta calificacion de su comportamiento. Por su parte los soldados de la guarnicion y los marinos de la flota otomana, enardecidos con las palabras y la presencia de Mehemet-Ali-Bajá, seraskier; de Suleyman-Bajá, Ministro de Marina; de Ahmet-Fethi-Bajá, Jefe del cuerpo de artilleria; Mehemet-Bajá, Ministro de Policia, acompañados de una infinidad de empleados pertenecientes á los diversos ramos de administracion, consiguieron en diversos puntos los mismos favorables resultados que la tripulacion del *Averne*.

Dijimos antes que los auxilios habian llegado tarde, y debemos añadir ahora que la falta de agua es uno de los inconvenientes mas perjudiciales, por el cual se ha dejado esta vez que mas de cien casas fuesen presa de las llamas.

El dia 27 á las dos de la tarde hubo otro incendio en Constantinopla en el centro de la Pescaderia, situado en la izquierda del Cuerno-de-Oro, cerca del puente Nuevo; pero felizmente el incendio no devoró mas que las tiendas, merced á la actividad de las Autoridades y á su acierto en dirigir los trabajos.

Finalmente, el miércoles por la tarde otro incendio inmediato tambien al Cuerno-de-Oro redujo á cenizas mas de 20 tiendas.

No terminaremos esta relacion de desastres sin mencionar los incendios que se han intentado en la Pescaderia, cerca del serrallo de Galata, en Tekké, en el barrio llamado *Djamaki*, y en *Yeni Keni*. La casa de este pueblo donde se declaró el fuego fue en gran parte devorada por las llamas.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	26 7/8 pap.	..
Id. del 5 por 100.....	41 3/8 pap.	..
Capones no capitalizados.....	7 1/4 pap.	..

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-70. Paris, 5-33 á 8 d. v.

Alicante, 3/8 din. d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs. par.	Santander, 1/4 pap. b.
Bilbao, 1/4 pap. d.	Santiago, 3/4 din. d.
Cádiz, 1/2 din. d.	Sevilla, 1 id. id.
Coruña, 1 id. id.	Valencia, 1/4 id. id.
Granada, 1 1/4 id. id.	Zaragoza, 3/4 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

ARRIENDO DEL TEATRO NUEVO DE LA CORUÑA.

Se da en arrendamiento el acreditado teatro nuevo de la Coruña, capaz de admitir 1100 personas cómodamente sentadas, cuyo remate se celebrará por la comision administrativa del mismo á las doce de la mañana del dia 15 de Agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que desde 20 del presente Julio estará de manifiesto en la casa del Sr. D. Manuel Villarrubia, presidente de la misma comision, calle de Acevedo, antes Real, núm. 73.

Aritmética por D. Fernando Boccherini, profesor que fue de matemáticas superiores, de fisica y química en el instituto cantábrico, posteriormente catedrático de matemáticas de la universidad literaria de esta corte, y en la actualidad catedrático de igual asignatura en el Conservatorio de artes &c.

Esta obra, dedicada al Excmo. Sr. Conde de San Luis, está escrita con objeto de que pueda servir de texto en los institutos, universidades, escuelas de comercio y otros establecimientos científicos; reuniendo tambien la circunstancia de ser adecuada para las personas que deseen profundizar mas en las ciencias exactas, y que por cualquier motivo necesiten conocer sus muchas aplicaciones. El cálculo de los números abstractos comprende hasta la conclusion de la teoría de los logaritmos, por lo que se halla al fin de la obra la tabla de los pertenecientes á todos los números desde 1 hasta 10,000, corregida por otras tres de las mas acreditadas, y el cálculo de los números concretos comprende la aplicacion de las teorías anteriores. Todas estas materias estan tratadas segun el orden de la generacion de las ideas y con la extension que el estado de la ciencia y el rigor matemático reclaman, ya empleando en las primeras las dos partes del método, cuyas definiciones, exentas de toda excepcion, se hallan en una nota, ya empleando, ó solamente la analisis, ó solo la sintesis, á fin de que el lector pueda ejercitarse en buscar la una conocida la otra.

En los números concretos se concluye el sistema español de pesos, medidas y monedas, y tambien el frances é inglés, sin olvidar en el primero la tabla de las monedas mandadas acuñar últimamente, las advertencias convenientes acerca de las unidades del tiempo y formacion del calendario, y las noticias precisas para la exacta y completa inteligencia del sistema métrico actualmente aprobado por las Cortes, á cuyo fin se ponen los ejemplos necesarios que manifiestan sus ventajas. En los mismos se comprenden las reglas de tres y sus derivadas, los problemas relativos á los fondos públicos, sociedades de socorros mútuos, cajas de ahorros, sociedades de empleados, de seguros sobre vida, de seguros marítimos &c. &c., y los problemas pertenecientes á descuentos de pagarés, letras, billetes, y los de trueque, avería, tara reduccion de monedas y demas que corresponden al giro y á otros asuntos de utilidad general, incluyendo en todos los casos las noticias y tablas convenientes.

Los ejemplares de esta edicion se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional al precio de 26 rs. cada uno encuadernado en rústica.

#### FRATROS.

TEATRO DE LA COMEDIA. Espectáculo do verano en el Circo de la calle del Barquillo.—A las nueve de la noche.—Sinfonia.—*Un contrabandista sevillano*, comedia nueva en este teatro, en dos actos y en verso, original de D. Fernando G. de Bedoya. En esta comedia saldrán á caballo los Sres. Dardalla, Pardo y Ortiz y dos dependientes, que suben á la montaña, desde la cual sostienen un reñido combate con los contrabandistas.—*La verbena de Jerez*, baile español.—*La hosteria de Segura*, comedia en un acto.—Baile nacional.

HIPODROMO de la puerta de Santa Bárbara. Gran funcion de caballos y gimnasia para hoy miércoles á las cinco y media de la tarde.—Los Sres. Carrasco y Ratel, en union de todos los artistas que componen la compañía euestre gimnástica, no pueden menos de demostrar su agradecimiento por los singulares favores que ha tenido á bien dispensarles este ilustrado público.

La brillante acogida con que han sido recibidos les honra sobremanera, y les impone el deber de esmerarse y unir sus esfuerzos para continuar igual merecimiento y complacer en lo posible á tan bondadosos como indulgentes espectadores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL